

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por la demandada. Sírvasse proveer.
Cali, 24 de enero de 2022.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Auto No. 120

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintitrés (2.023)

A través de escrito radicado por la parte demandada, coadyuvada por el extremo demandante, se solicitó se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares practicadas por el despacho al extremo demandado.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista, es del caso señalar que efectuada una verificación en el portal del Banco Agrario, se evidenció la existencia de dos (02) depósitos judiciales por valor de \$9.380.000, cuyo pago se dispondrá a favor del demandado JOSÉ LUIS TRIANA toda vez y como quiera que la solicitud está coadyuvada por su contraparte.

Es del caso precisar que, se procederá a emitir la orden a efectos de que se devuelvan los dineros a favor de la parte demandada solicitante respecto de quien se hizo efectiva la medida cautelar decretada de embargo de productos bancarios y financieros según se lee del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO: ORDENAR el PAGO a favor del señor JOSÉ LUIS TRIANA, del depósito judicial que obra por cuenta de este proceso y que asciende a la suma \$9.380.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ.

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 11 DE HOY 25 de ENERO de 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE, SIENDO LAS 8 a.m.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ddd880d5247f25439debac01ff41239b376630e8237093ccb29681dbee2358a**

Documento generado en 24/01/2023 01:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>